



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1985-2013/MPS.

Sullana, 27 de diciembre del 2013.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 144-2013/MPS de fecha 27 de diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PARA EL Año Fiscal 2014 - PIA de la Municipalidad Provincial de Sullana, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, en marco a lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, el cual corresponde las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2013-EF/50.01, la Directiva N° 007-2013-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto Sector Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 144-2013/MPS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Sullana, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2013;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2014 del Pliego: Municipalidad Provincial de Sullana de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	S/. 40'277,531.00
Gastos de Capital	21'320,781.00
Servicio de la Deuda	-----
Total	S/.61'598,312.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de A-3/GL "Presupuesto de Gastos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	S/. 2'032.837.00
Recursos Directamente Recaudados	7'824,253.00
Recursos Determinados	51'741,222.00
Total	S/.61'598,312.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1985-2013/MPS. del 27.12.2013.

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte A-1/GL "Presupuesto de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Sullana, correspondiente al año Fiscal 2014, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remítase copia de la presente a los Organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Jorge Hildebrando Canino Calle
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Jefe
SECRETARÍA
GENERAL
Bach. Derecho Yassi-Lisset Cosenova Apon
Secretaría General (e)

c.c.
G.M.
Gerenc. Presup.
Gerenc. Des. Urb.
Gerenc. Adm.
Saubg. Cont.
Subg. Tes.
Subg. Log.
Otros
/n.l.v.